

Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0638-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 11 de mayo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: El expediente Nº 003702-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, mediante el cual la razón social R Y R PATOLOGOS ASOCIADOS S.A.C. con RUC Nº 20423772442 representada por Luis José Lavaggi Jacobs identificado con DNI Nº 40953243; solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente antes señalado, doña IRIS MODESTA PUENTE HUAMANCAJA, en adelante la administrada, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL, en el establecimiento ubicado en la AV. GUARDIA CIVIL NRO. 617 DEPARTAMENTO 101 MZ. B21 LT. 17 URB. CORPAC – SAN BORJA.

Que, en cuanto a la zonificación y compatibilidad de uso, el giro solicitado de CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL registrado con el Código CIIU N85-1-2-01, en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza Nº 1429-MML y su Modificatoria (Ordenanza Nº 2354-MML) que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la AV. GUARDIA CIVIL NRO. 617 DEPARTAMENTO 101 MZ. B21 LT. 17 URB. CORPAC – SAN BORJA, con zonificación Comercio Zonal (CZ), se encuentra contemplado en el Índice de Usos como una vía permitida para el desarrollo de actividades urbanas, por lo tanto, cuenta con ubicación CONFORME, es decir, ES COMPATIBLE.

Que, en cuanto las **condiciones de seguridad en edificaciones**, la administrada **CUMPLE** con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación adjuntos a folios 08 al 12, clasificada con el nivel de riesgo MEDIO, según la Matriz del Riesgo aprobada mediante el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, respecto al **área económica del establecimiento**, de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones de la Municipalidad de San Borja, se define como: "el área que ocupara la actividad comercial, conformada por el área construida y/o área libre consignada en la ficha catastral de la municipalidad y por la que se puede otorgar la licencia de funcionamiento, que no incluye el área de retiro". En ese sentido, de la verificación del SMART GIS de la Municipalidad, el predio registrado en la ficha catastral N° 3006121801301001 cuenta con un área de 289.43m², que equivale al 100% del área total, la cual coincide con el área solicitada por la administrada; en ese sentido, ES FACTIBLE autorizar el área solicitada.

Que, respecto al horario de funcionamiento, tal como establece el literal B) del artículo 20 de la Ordenanza Nº 701-2022-MSB, que a la letra dice: "El Horario de Funcionamiento General en las Zonas Comerciales (CL-CV-CZ) será desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas"; se autoriza el horario de funcionamiento desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico Nº 103-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/VMR** de fecha 11 de mayo de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento solicitada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TUO Ley 28976 — Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM.

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 491-MSB, establece que las actividades comerciales y de servicios <u>deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos</u>, aspecto cuyo cumplimiento <u>será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.</u>

Que, el artículo 6 del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.





### Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres "Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0638-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. Nº 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S Nº 200-2020-PCM.

# **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la Licencia de Funcionamiento de aprobación automática a la razón social R Y R PATOLOGOS ASOCIADOS S.A.C. con RUC № 20423772442, para desarrollar el giro de CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL, en el establecimiento ubicado en la AV. GUARDIA CIVIL NRO. 617 DEPARTAMENTO 101 MZ. B21 LT. 17 URB. CORPAC – SAN BORJA; con un área de 289.43m2, que equivale al 100% del área total en el horario de atención desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas; en consecuencia, se otorga el Certificado № 8938.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En consecuencia, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la licencia otorgada.

ARTICULO TERCERO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Minimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973 – Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para personas con discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a RYR PATOLOGOS ASOCIADOS S.A.C., conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA Jefe de la Unided de Licencias Comerciales

JDLV/vmr C.C. UAD, UF.

R Y R PATOLOGOS ASOCIADOS S.A.C.

DIRECCION: AV. GUARDIA CIVIL NRO. 617 DEPARTAMENTO 101 MZ. B21 LT. 17 URB. CORPAC - SAN BORJA

R.U. 638-2023 RES. Nº

COD. CATASTRAL: 3006121801301001

EXP. Nº: 3709-2023

11/05/2023 FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: R Y R PATOLOGOS ASOCIADOS S.A.C.

UBICACIÓN:

AIRE) NRO. 617 DPTO. 101 MZ.B21 LT.17 CORPAC 1RA ZONA - SAN AV. GUARDIA CIVIL (EX. AV.DEL

100.00 (%) 07:00 23:00 AREA: 289.43 HORARIO :

CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO AUTORIZADO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES, PARA ELLO, LIT. D) ART. 21 DE LA ORD. SIN ENCONTRARSE N° 691-2022-MSB.

TODA CONSTRUCCION O ELEMENTO NO RECIBIDO POR SELA ORD N° EL ÁREA DE RETIRO DEBERÁ PERMANECER LIBRE 691-2022-MSB



LICENCIA Nº: 0008938

COD. CATASTRAL: 3006121801301001 RES. Nº :R.U. 638-2023 EXP. Nº : 3709-2023

# **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY Nº 28976**

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

R Y R PATOLOGOS ASOCIADOS S.A.C.

Conductor del negocio ubicado en:

(EX. AV.DEL AIRE) NRO. 617 DPTO. 101 MZ.B21 LT.17 CORPAC 1RA AV. GUARDIA CIVIL ZONA - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL

HORARIO DE ATENCION:

23:00

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES, SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA ELLO. LIT. D) ART. 21 DE LA ORD. N° 691-2022-MSB. EL ÁREA DE RETIRO DEBERÁ PERMANECER LIBRE DE TODA CONSTRUCCION O ELEMENTO NO AUTORIZADO. 4RT. 39 DE LA ORD. N° 691-2022-MSB.

Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

M2:100.00 (%)

AREA: 289.43

de 2023

San Borja, 11 de Mayo

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales